

CARTA ESPECIFICA ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DE INTERES SOCIAL.

MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL
LA VEGA DE GRANADA

ED	CAUSA	DESCRIPCIÓN	FECHA
01	APROBACIÓN	Entrada en vigor del documento	OCTUBRE 2022
02	REVISIÓN	Adaptación a proyecto Ave Fénix	DICIEMBRE 2021

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPITULO I: INDICADORES.....	5



INTRODUCCIÓN

En esta Carta Especifica / Reglamento se recogen los requisitos de aplicación para la obtención de la Marca de Calidad Territorial de la Vega de Granada para entidades que organizan actividades de interés social, universidades, asociaciones, fundaciones, etc. asegurando la calidad en la realización de sus servicios y dotando de un mayor prestigio sus actividades dentro del ámbito territorial de la Comarca Vega-Sierra Elvira, siempre y cuando cumplan con los indicadores establecidos en este documento.

Pueden ser certificadas con la Marca de Calidad Territorial “La Vega de Granada” entidades y organizaciones de actividades culturales de interés social ubicados en el espacio geográfico de La Vega-Sierra Elvira, definido en la Carta General. Se establece, como premisa básica para las organizaciones solicitantes de la Marca de Calidad Territorial, el cumplimiento de los mínimos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad. Por tanto, las normas aquí definidas son adicionales a las establecidas en la legislación. Por este motivo debemos recordar que la Marca de Calidad Territorial es una opción totalmente voluntaria dónde la organización toma la decisión de aplicar un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad que satisfaga las expectativas de su clientela y/o usuarios/as.

Esta Carta Especifica / Reglamento tiene el objetivo de ofrecer una buena guía y herramienta de trabajo. Con este fin, las presentes normas definidas mediante indicadores y pautas de actuación, desarrollan los estándares de calidad exigidos por el Comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Territorial.

Son normas básicas, mínimas, que pueden ser mejoradas en el quehacer diario por nuestra permanente inquietud de superación y adaptación a los cambios,

buscando, siempre, lo mejor para las organizaciones certificadas, su clientela o usuarios/as y el territorio.

Su cumplimiento es un deber básico, obligatorio y a partir del cual las organizaciones participantes podrán mejorar en actitud, aptitud, gestión, comercialización y cualificación.

OBJETIVOS

- Distinguir la labor realizada en la buena gestión llevada por las entidades y organizaciones que llevan a cabo actividades de interés social, cultural, investigación, desarrollo, etc.
- Favorecer y estimular el conocimiento sobre el patrimonio social e intangible de la Comarca Vega-Sierra Elvira.
- Establecer nexos de unión entre las diferentes acciones sociales que se realizan en la comarca.
- Favorecer la promoción y comercialización conjunta de los bienes públicos y privados.

Cuando la organización haya obtenido algún tipo de certificación por parte de la Administración competente o entidad de certificación acreditada que determine el cumplimiento de la legislación correspondiente; con la comprobación de este extremo, será suficiente para asegurar que se llevan a cabo los indicadores.

El equipo evaluador podrá determinar la exigencia de cumplimiento obligatorio o inmediato de alguno de los indicadores siendo este requisito discriminante para la emisión de informe favorable de concesión o renovación de la Marca de Calidad Territorial. Además de los contenidos en este documento, se valorarán los

requisitos transversales de responsabilidad Social Empresarial aplicables. El equipo evaluador durante la revisión de cumplimiento de los indicadores podrá determinar que alguno de ellos no sea aplicable en función de las características de la actividad desarrollada.

CAPITULO I: INDICADORES

Esta Carta Especifica / Reglamento de evaluación de cumplimiento de principios y valores, tiene como objetivo valorar el cumplimiento de los requisitos definidos mediante indicadores y establece las directrices de servicio que pongan en valor de la dimensión territorial de la comarca.

Tras la evaluación de los criterios establecidos en los distintos indicadores, se identificarán áreas de mejora que darán lugar a objetivos específicos. La búsqueda de soluciones para alcanzar los objetivos determinará un plan de actuaciones consensuado con la entidad que será presentado al Comité de Gestión y control.

Los indicadores se agrupan en dos tipos: Discriminantes, que son de cumplimiento exigible e inmediato y De Mejora que pueden suponer un logro a medio plazo.

Indicador	ACTIVIDAD
Descripción del Indicador	Se valorará de acuerdo con la tipología de la entidad, aquellas actividades de carácter científico, promocional, investigación, cultural o benéfico de reconocido arraigo en el ámbito territorial

Tipo de Indicador	Mejora: Se propone la consecución de un compromiso de cumplimiento
<p>. Se valora la consolidación de la actividad y/o desarrollada dentro de la localidad o Comarca, así como su interés social y repercusión.</p> <p>. Deberán de disponer de unos fines y objetivos, y estos serán de interés general.</p> <p>. Las actividades desarrolladas deberán tener un calado cultural en la sociedad y promover, divulgar y poner en valor costumbres, gastronomía, patrimonio histórico, artístico, científico, agronómico, etnográfico, arqueológico, natural, atractivo turístico, etc.</p> <p>. Se deberá realizar una memoria de actividades realizadas y si es posible la valoración de su impacto en la comarca.</p>	

Indicador	DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN
Descripción del Indicador	La entidad debe tener un plan de comunicación y difusión para poner en conocimiento las actuaciones desarrolladas.
Tipo de Indicador	Mejora: Se propone la consecución de un compromiso de cumplimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Se Dispondrá de información en espacio web, que permita además el contacto y/o conocer las actuaciones realiza y en caso de ser posible facilitar la participación en las mismas. • Se valorará la disposición de materiales divulgativos editados en soporte papel y digital. Materiales divulgativos editados en otro(s) 	

idioma(s), mínimo inglés. Edición de información para personas con discapacidad sensorial.

- Se Dispondrá de un plan de comunicación, con carácter periódico o, en su ausencia, la realización de acciones de promoción y comunicación puntuales.
- Se ha de favorecer la visibilidad de la imagen de la Marca de Calidad Territorial “La Vega de Granada”: Presencia de la placa homologada de la Marca de Calidad Territorial “La Vega de Granada” en la entrada del establecimiento/sede, salvo restricciones legales (en este último caso se autorizará la colocación de la placa en la zona de recepción u otro lugar que se considere oportuno y que cumpla el objetivo de visibilidad del distintivo). Presencia del logo de la Marca de Calidad Territorial “La Vega de Granada” en los documentos de promoción, en la pág. web y demás soportes promocionales. Difusión de la guía territorial u otra información turística con la Marca (o al menos disponer de ella para consulta).
- Se valorará de forma positiva la utilización de herramientas tal como aparición en redes sociales, vídeos, blog, boletines informativos, etc.

Las empresas / entidades certificadas con la Marca de Calidad Territorial, deberán hacer uso de la misma en los lugares y bajo las condiciones indicadas en el Manual de uso de la Marca que el Comité de Gestión y Control le hará entrega una vez haya sido concedida.

Si alguna empresa / entidad hiciera un uso de la Marca, en lugar o modo, no establecido en el manual de uso se procederá a valoración por parte de Comité de Gestión y Control de la retirada de la certificación.

